

Santiago, 14 de enero de 2021

EN LO PRINCIPAL: Da cuenta de hechos que se indican respecto de notificación.

PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente.

SEGUNDO OTROSÍ: Notificación por correo electrónico a las cuentas que se indican.

TERCER OTROSÍ: Acompaña poder.

Señor

Cristóbal de La Maza

Superintendente

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

REF.: Res. Ex. Nº 1 Rol F-078-2020

MARCOS KULKA KUPERMAN, Gerente General, cédula nacional de identidad y RUT. número [REDACTED] en representación legal de **FUNDACIÓN CHILE**, Institución de Derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. N°70.300.000-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N°6165, Vitacura, Región Metropolitana, al señor Superintendente, respecto de la resolución exenta de la referencia, respetuosamente digo:

1.- Que recién con fecha 12 de enero de 2021, y a través de terceros, tomamos conocimiento de la resolución exenta Nº 1 Rol F-078-2020 que formuló cargos en contra de mi representada. A partir de aquello se revisó la página web del SNIFA, ocasión en la que ratificamos por el link respectivo la efectividad de la información y el status de la misma.

2.- Lamentablemente, como se expresó en correo enviado ese mismo día a las 15:32 pm por el gerente de Negocios y Finanzas de Fundación Chile, Sebastián Acevedo, a don Emanuel Ibarra y doña Pamela Torres, a quienes se copia el presente escrito, no tuvimos oportunidad de acceder a la notificación por carta certificada despachada a nuestras dependencias de en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N°6165, Vitacura, Región Metropolitana, por cuanto desde ya algún tiempo, y por razones de la pandemia provocada por el COVID 19, no estamos operando regularmente en nuestras dependencias. Esta carta certificada habría sido entregada con fecha 17 de diciembre de 2020.

3.- Fundación Chile ha actuado siempre en estas materias de la manera más diligente. Prueba de ello es que apenas tomamos conocimiento de los hechos descritos en la referida resolución se envió el correo electrónico antes señalado, en el cual, entre otras cosas, se solicitó una prórroga de los plazos para presentar un Programa de Cumplimiento y de esta forma salvaguardar las contingencias observadas a partir de la información, datos y documentos que obran en nuestro poder.

4.- Nuestra institución manifiesta su compromiso irrestricto al cumplimiento a las normas pertinentes y reitera su firme voluntad de estudiar y revisar a la brevedad posible la contingencia planteada, para solucionarla de la mejor manera a través de la presentación de un Programa de Cumplimiento preliminar en el plazo perentorio que se cumple el día 15 de enero de 2020, señalado en correo enviado por la Superintendencia del Medio Ambiente, desde la cuenta requerimientosriles@sma.gob.cl el día Miércoles 13 de enero de a las 10:29 am.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto precedentemente y agradeciendo desde ya su comprensión a los hechos señalados,

RUEGO A UD. tenga en bien tenernos por notificados de la referida resolución con esta fecha, tener presente la proactividad de Fundación Chile desde que toma materialmente conocimiento de la resolución de la referencia el día 12 de enero de 2021 y, finalmente, tener presente que, acogiéndonos a la alternativa que se nos indicó por correo electrónico de la SMA desde la cuenta previamente singularizada, se presentará en el plazo requerido un Programa de Cumplimiento preliminar, para luego, conforme la Superintendencia del Medio Ambiente lo determine, hacer llegar el definitivo o complementario, para su evaluación y aprobación.

PRIMER OTROSI: Para los efectos que hubiere lugar, hacemos presente que Fundación Chile se encuentra en proceso de traspaso de su Centro Experimental de Quillaipe, respecto del cual se dictó la resolución exenta de la referencia. En razón de lo anterior, en la medida de que esto se vaya formalizando, se harán las gestiones pertinentes para los registros respectivos.

POR TANTO,

RUEGO A UD.: Se sirva tener presente lo anterior.

SEGUNDO OTROSI: Para los efectos de la notificación que la resolución que se dicte respecto de esta presentación y las futuras que sean pertinentes, venimos en señalar las siguientes cuentas de correo: sebastian.acevedo@fch.cl, Gerente de Negocios y Finanzas, angela.oblasser@fch.cl, Gerente de Sustentabilidad y lhernan.vicente@fch.cl, Director legal y Compliance, todos de Fundación Chile.

POR TANTO,


RUEGO A UD.: Se sirva tener presente lo anterior y ordenar se practiquen las notificaciones a las cuentas de correo electrónicos antes señaladas.

TERCER OTROSI: Sírvase UD. tener presente que mi personaría para representar a Fundación Chile consta de la escritura pública otorgada el 7 de julio de 2006 ante la Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, cuya copia se adjunta a la presente.

POR TANTO.

RUEGO A US.: Se sirva tenerlo presente y por acompañada la referida escritura.

Marcos
Kulka
Kuperman



Firmado digitalmente
por Marcos Kulka
Kuperman
Fecha: 2021.01.13
19:50:36 -03'00'

MARCOS KULKA KUPERMAN

**GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN CHILE**

cc. Emanuel Ibarra, Fiscal Superintendencia del Medio Ambiente. Pamela Torres, Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría NANCY DE LA FUENTE, de fecha 07-07-2006, repertorio 4228, y que corresponde a SESION ORDINARIA N° 220.



Omar Andres Perez Aguilera
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 14 de octubre de 2020 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **ZB2R3X-B251324**



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que, revoque o deje sin efecto Las Facultades conferidos, salvo nota de Revocación a don Javier Duale Garcia subinscrita al margen con fecha 03 febrero de 2010 Santiago, a 14 octubre 2020



treinta cinco



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 4228- 2006. -

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REDUCCIÓN A ESCRITURA
PÚBLICA

CONSEJO SUPERIOR DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA N° 220 ✓
"FUNDACIÓN CHILE"

COPIA CERTIFICADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de Julio del año dos mil
seis, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, abogada, Titular de la
Notaría número treinta y siete de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos
número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, Santiago, comparece: don
MARCELO JOSÉ MORETIC CADEMÁRTORI, chileno, casado, abogado,
cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED], domiciliado en Avenida Los
Conquistadores número un mil setecientos, comuna de Providencia,
Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada
y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en reducir
total o parcialmente a escritura pública la siguiente acta: "**Consejo Superior
Directivo. Fundación Chile diecinueve de junio de dos mil seis. Sesión
Ordinaria número doscientos veinte. Antecedentes. Asistentes:**
Presidente de la Fundación Chile, señor Oscar Guillermo Garretón Purcell;
Vicepresidente, señor Diego Hernández Cabrera; consejeras: señoras
Bernardita Méndez Velasco, Vivian Heyl Chiappini; consejeros: señores



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: ZB2R3X-B251324



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **ZB2R3X-B251324**

1 Carlos Álvarez Voullieme, Mariano Pola Matte, Mario Montanari Mazzarelli,
2 Javier Zaldívar Larraín, Iván Lavados Montes, Roberto Fuenzalida González,
3 Luís Schmidt Montes, Mike Anglin, Mauro Valdés Raczyński, José Cox
4 Donoso y Raúl Podestá de las Heras. Excusan su inasistencia: los consejeros
5 señores, Jorge Rodríguez Grossi, Eladio Susaeta Sáenz de San Pedro,
6 Vincent A. Maffeo. El Consejo acepta las excusas formuladas y las considera
7 como causales justificadas de inasistencia de los consejeros. Participa
8 asimismo, vía teleconferencia, los consejeros señores Juan Cappello, George
9 Landau y Roger Thomas. Asisten asimismo, el señor Marcos Kulka
10 Kuperman, Director General de la Fundación Chile, el Director General
11 Adjunto señor Javier Duarte García de Cortázar y el Secretario del Consejo,
12 señor Oscar Agüero Woods. **Desarrollo. Uno. Tabla.** El Consejo Superior
13 Directivo aprueba el proyecto de tabla presentado por el Presidente. **Cinco.**
14 **Mandato al Director General.** El Consejo Superior Directivo a proposición
15 del Presidente, adoptó el siguiente acuerdo: Acuerdo Confiere Poder
16 Especial. Atendida la nueva organización ejecutiva de la Fundación, se
17 acuerda, por unanimidad, conferir poder especial al Director General don
18 Marcos Kulka Kuperman y al Director General Adjunto, don Javier Duarte
19 García de Cortázar, a fin que, actuando separada e indistintamente,
20 representen a Fundación Chile, tanto judicial como extrajudicialmente, ante
21 todo tipo de personas, naturales o jurídicas, tanto de derecho público como
22 privado, con las atribuciones o facultades que a continuación se señalan y sin
23 perjuicio de las limitaciones que al final se expresan: a) comprar, vender,
24 permutar, dar en pago, adjudicarse en pública subasta y, en general, adquirir
25 y enajenar a cualquier título oneroso, todo tipo de bienes, tanto muebles
26 como inmuebles, corporales o incorporeales; b) posponer, reservar, cancelar y
27 aceptar hipotecas, prendas de cualquier clase y todo tipo de garantías reales;
28 c) dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento leasing, depósito,
29 comodato, prenda, concesión o a cualquier otro título de mera tenencia, todo
30 tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; d) concurrir a

COPIA CERTIFICADA

treinta cinco y

35

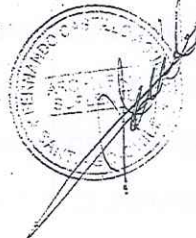


Notaria
NANCY DE LA FUENTE

Resolución

Verare
escritu
ne p
olica
de 22 de
de 2010,
ante el
Notario
don Fe-
lix Ja-
ne Cada
por la
cual se
Resoluc
Todos
los pape-
res, lotif
ridos de
don Ja-
vier Du
te Garc
de Conta
nar, en
los ter
minos
indica
dos en la
atacha
escrita
ra. Sau-
tiago a
03 de Fe-
brero de
2010.-

1 la formación de sociedades civiles o comerciales, de cualquier tipo de éstas
2 sean, de asociaciones, de cooperativas, de comunidades, ingresar a las ya
3 formadas o constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación
4 de aquellas en que Fundación Chile forme parte; e) celebrar contratos de
5 trabajo, de prestación de servicios, de asociación o cuentas en participación,
6 de seguro y de cualquier otra especie, modificarlos y ponerles término en
7 cualquier forma; f) cobrar o percibir todo cuanto se adeude a Fundación Chile
8 y, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; g) celebrar con bancos e
9 instituciones financieras operaciones de crédito en dinero y contratar
10 préstamos con o sin reajustes, con o sin interese, en moneda nacional o
11 extranjera, en forma de mutuos, pagarés, boletas bancarias de garantía,
12 avances contra aceptación de documentos, créditos en cuenta corriente y
13 especiales, acreditivos, descuentos de letras de cambio y en cualquier otra
14 forma; h) abrir, cerrar y administrar cuentas corrientes, bancarias o
15 comerciales, de depósito, de crédito, o de cualquier otra naturaleza,
16 imponerse de su movimiento, aprobar o impugnar saldos, retirar talonarios de
17 cheques, girar, sobregirar y autorizar cargos en dichas cuentas y hacer o
18 retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo; i) girar,
19 novar, revalidar, aceptar, reaceptar, endosar, suscribir, descontar y protestar
20 cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos
21 mercantiles; j) contratar y cancelar boletas de garantía; k) retirar valores en
22 custodia y la correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas y giros de
23 las oficinas postales, telegráficas, aduaneras y análogas; l) realizar
24 operaciones de exportación o importación y ejecutar y suscribir, ya sea ante
25 los bancos, autoridades aduaneras, consulares y demás organizaciones
26 competentes, todos los actos y documentos que se requieran; m) efectuar
27 compraventas de divisas, presentar solicitudes al Banco Central, tramitar
28 registros de importación, abrir acreditivos y créditos documentarios, cancelar
29 recibos de importación o exportación en garantía, endosar y retirar
30 documentos de embarque, intervenir en el desaduanamiento de especies, dar



Fund. Chile (Cons.Sup.Dir. Ses.Ord. N° 220 - 19-06-06)



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: ZB2R3X-B251324



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **ZB2R3X-B251324**

1 instrucciones en todo lo relacionado con cartas de crédito; n) conferir
2 poderes o mandatos especiales, delegando total o parcialmente sus
3 atribuciones, modificarlos y revocarlos. En todo poder o mandato deberá
4 hacerse referencia a la existencia de las limitaciones que más adelante se
5 señalan; ñ) en general, ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y
6 convenciones que sean necesarios para la consecución de los fines de
7 Fundación Chile. Limitaciones. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente,
8 se requerirá acuerdo previo y expreso del Consejo Superior Directivo para
9 ejercer las siguientes facultades: **UNO.** constituir a la institución en fiadora,
10 codeudora solidaria o aval de todo tipo de obligaciones contraídas por
11 terceros, inclusive filiales. **DOS.** constituir servidumbres, usufructos, rentas
12 vitalicias, fideicomisos, prohibiciones de gravar y enajenar y, en general, todo
13 tipo de limitaciones al dominio de bienes raíces. **TRES.** enajenar y/o prometer
14 enajenar bienes raíces. **CUATRO.** hipotecar. Revocación de Poder otorgado
15 a don Eduardo Bitran Colodro. Habida consideración del alejamiento de don
16 Eduardo Bitran Colodro de Fundación Chile, se acuerda, por unanimidad,
17 revocar todos los poderes que le hubieren sido conferidos por Fundación
18 Chile, en especial, el poder conferido en la Centésima Sexagésima Primera
19 Sesión Ordinaria de este Consejo, reducida a escritura pública con fecha
20 catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve en la notaría de
21 Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. **Reducción a Escritura**
22 **Pública.** Se faculta a don Marcelo Moretic Cademártori y/o a don Jorge
23 Manuel Echeverría Noton para reducir a escritura pública, todo o parte de la
24 presente acta, sin contar con la aprobación formal de ella, bastando para
25 realizar dicho acto, la firma del Presidente y del Secretario del Consejo
26 Superior Directivo. Se levanta la sesión a las nueve treinta horas.”. Hay
27 firmas de don Oscar Guillermo Garretón Purcell, cuatro millones seiscientos
28 sesenta mil doscientos sesenta y dos guión cinco, Presidente; de don Oscar
29 Agüero Woods, tres millones ciento noventa y cuatro mil ochenta y siete
30 guión siete, Secretario Consejo Superior. Conforme. La presente Acta es

COPIA CERTIFICADA

treinta cinco y dos

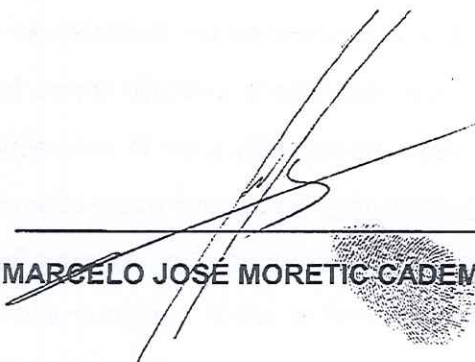

352



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 testimonio fiel de su original tenido a la vista y devuelto al interesado. En
2 comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Doy fe REPERTORIO N°
3 4228-2006.-

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago


MARCELO JOSÉ MORETIC CADEMÁRTORI


COPIA CERTIFICADA

APROBADO
Por Ppinto UAF fecha 14:18 , 14/10/2020

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :ZB2R3X-B251324

OT 12774

1
6
50.000

